



**RESOLUCIÓN No. 10.36.003 DE 2019**  
( Enero 02 )

**Por la cual se incrementa el costo del servicio de alimentación para el año 2019**

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 20 numeral 11 del Acuerdo No. 011 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0097 del 14 de marzo de 2000, se estableció el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida - que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y que en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio.

Que en el artículo 1° de la Resolución 10.36.559 de 2010, modificó parcialmente la Resolución No. 0097 del 14 de marzo de 2000, en el sentido de que el valor del servicio de alimentación a los enfermos de Hansen albergados, se incrementará a partir del 1° de Enero de cada año, en el mismo porcentaje que aumente el Salario Mínimo Legal.

Que el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2018 fue fijado en la suma de \$781.242, según Decreto No. 2269 del 30 de Diciembre de 2017.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2451 del 27 de Diciembre de 2018, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2019 en la suma de \$828.116,00.

Que el incremento del Salario Mínimo Legal Mensual para el año 2019 fue de \$46.874, que corresponde a un porcentaje del 6%.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Incrementar a partir del 1 de enero de 2019, el 6% en el costo del servicio de alimentación – desayuno, almuerzo y comida – que ofrece el Sanatorio de Agua de Dios Empresa Social del Estado, a los residentes de los diferentes albergues y

..... *Un Hospital Humano con Responsabilidad Social*.....



**RESOLUCIÓN No. 10.36.003 DE 2019**  
( Enero 02 )

**Por la cual se incrementa el costo del servicio de alimentación para el año 2019**

que en forma optativa, libre y voluntaria deseen se les preste el mencionado servicio, y de acuerdo al estudio de costos permiten identificar y conocer los siguientes valores para la alimentación del año 2019, aproximando el valor calculado a la centena más próxima.

- **DESAYUNO : TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ( 3.300.00)**
- **ALMUERZO : CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. ( 4.200.00)**
- **COMIDA : CUATRO MIL PESOS MCTE. ( 4.000.00)**

**ARTICULO 2°:** Para los fines pertinentes, continúan vigentes las disposiciones vigentes de la Resolución 097 del 14 de marzo del 2000.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Agua de Dios, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

**WILLIAM ORLANDO TORRES PARA**  
**Gerente (E)**

*Proyectó: Edna Ruth*

*Revisó: Dr. William O. Torres Parra*

..... *Un Hospital Humano con Responsabilidad Social*.....